MENDOZA, 20 de febrero de 2015.-

VISTO:

El EXP – FCM: 0009508/2013, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Inicial – para cumplir funciones en el Laboratorio de ADN de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución Nº 43/2008-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 563/2014-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 7 – del AGRUPAMIENTO TÉCNICO – Tramo Inicial **–** del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06**,** para desempeñar funciones en el Laboratorio de ADN de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 563/2014 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTITRÉS (23) de febrero y el TRECE (13) de marzo de 2015, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8º del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIECISÉIS (16) y el VEINTE (20) de marzo de 2015, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario – Parque General San Martín, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Currículum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 6º.- Designar a la Mgter. Sandra Beatriz FURFURO (CUIL Nº 27-21750905-5), experta en el tema ADN, para asesorar al Jurado, dada las acciones a cumplir y la especificidad de los conocimientos que debe tener el postulante. La Bioq. Furfuro cumplirá su tarea con absoluta imparcialidad y confidencialidad.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y a la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 8º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 10º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 11º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 12º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncu.edu.ar , de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 13º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 14º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 1

mgm.-

Paula Elizabeth GODOY	Dr. Roberto Miguel MIATELLO	Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
Directora General Administrativa	Secretario Académico	DECANO

ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
b) Unidad Organizativa: - - -
c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: LABORATORIO DE ADN

2) Datos del Concurso:

a) Clase de Concurso: Abierto
b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Técnico

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7) Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: - - -
b) Responsabilidades: - - -
c) Acciones: - - -

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: Deberá entender en las actividades técnicas relacionadas con:

- Atención al público
- Confección de actas de conformidad para extracción de muestras biológicas
- Trabajo administrativo general
- Conocimiento de informática: programas Word, Excell, correo electrónico
- Trabajo de laboratorio: Extracción de muestras sanguíneas, hisopados bucales, etc. a pacientes. Extracción de ADN desde diferentes muestras biológicas (sangre, papel de filtro, hisopos, otros soportes)
- Utilización de distintas técnicas de biología molecular
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el art. 12 Inc. e) del Dec. Nac. 366/2006

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 8:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CASTELLARÍN, Aldo Vicente	11033	5.542.003	5	Asistencial	Tareas de Laboratorio Ciclo Clínico
CALDERÓN, Edith Adriana	28900	28.757.004	7	Técnico Profesional	Tareas de Laboratorio Ciclo Clínico
RUIZ, Soledad Adriana	18121	16.038.166	4	Administrativo	Apoyo Académico en Secretaría de Decano

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CARRIÓN, Adriana Miriam	21404	20.559.974	7	Técnico Profesio-nal	Tareas de Laboratorio Ciclo Básico
AGUILERA, Cristina Graciela	22997	13.833.126	6	Técnico Profesio-nal	Tareas de Laboratorio Ciclo Básico
PIRO, Norma Susana	15774	12.162.430	3	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Des-pacho

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal

c) Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales: Acreditar título universitario de Técnico de Laboratorio

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Conocimientos de informática: programas de Word, Excell, Access, correo electrónico.
- Conocimientos básicos de biología molecular.
- Manejo de instrumental de laboratorio.
- Conocimiento sobre extracción de sangre, hisopados bucales y otras muestras biológicas que puedan ser utilizadas en el laboratorio.
- Conocimientos sobre extracción de ADN desde distintos soportes: sangre líquida, papel de filtro, soporte de algodón compactado, hisopo, material cadavérico, etc.
- Conocimientos sobre bioseguridad en un laboratorio dedicado a la biología molecular: disposición de residuos, seguridad personal, manejo de drogas y reactivos.
- Conocimientos sobre conservación de muestras biológicas: obtención de muestras biológicas, conservación, traslado y cadena de custodia de muestras biológicas.
- Conocimientos sobre contaminación en el laboratorio dedicado a la biología molecular: contaminación cruzada de muestras, contaminación con el operador, contaminación con productos amplificados.

16) Condiciones Personales:

- Buena presencia.
- Buen trato con el público y con el equipo de trabajo.
- Predisposición para el aprendizaje de nuevos conocimientos.
- Capacidad de adaptación al cambio.

17) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 366/2006)
- Resolución de problemas relacionados con las tareas por cumplir en el área administrativa y manejo en el laboratorio
- Genética básica
- Biología molecular aplicada al diagnóstico de Enfermedades Genéticas.
- Biología molecular aplicada a la Identificación Humana
- Conocimientos sobre área legal-administrativa

18) Observaciones: El Consejo Directivo consideró la conveniencia de que el Jurado reciba el asesoramiento de un experto en el tema de ADN, dada las acciones a cumplir y la especificidad de los conocimientos que debe tener el postulante. De acuerdo con ello, se designa a la Mgter. Sandra Beatriz FURFURO (CUIL. Nº 27-21750905-5), quien cumplirá su tarea con absoluta imparcialidad y confidencialidad.

Res. Nº 1

Paula Elizabeth GODOY	Dr. Roberto Miguel MIATELLO	Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
Directora General Administrativa	Secretario Académico	DECANO